ANÁLISIS DEL SECTOR

"Contratar la prestación del servicio para desarrollar el proceso de formación en habilidades artísticas y culturales para la población con discapacidad en Bogotá".

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte está interesada en contratar el desarrollo del proyecto cultural denominado: ***"Formación en habilidades culturales y artísticas para la población con discapacidad"*;** el cual se encuentra debidamente avalado por el Ministerio de Cultura.

Por lo anterior, y como parte de los estudios y documentos previos que se deben adelantar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Asuntos Locales y Participación, mediante el presente documento deja constancia del análisis efectuado para conocer el sector y establecer la pertinencia de como adelantar el proceso de selección para la contratación del mencionado servicio.

Información básica del proceso:

- Tipo de proceso de selección: Mínima cuantía
- Objeto: ***"Contratar la prestación del servicio para desarrollar el proceso de formación en habilidades artísticas y culturales para la población con discapacidad en Bogotá".***
- Duración estimada del contrato: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Fecha estimada de inicio del contrato: agosto de 2025
- Presupuesto Oficial: Cuarenta Millones de Pesos (**$40.000.000**) m/cte.

1. PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"* y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto disponible, el proceso de selección del contratista debe hacerse a través de un proceso de mínima cuantía, prevista en el Artículo 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1.y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En el presente proceso pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección, específicamente, el desarrollo de un programa de formación dirigido a la generación de nuevas habilidades artísticas y culturales para personas en condición de discapacidad, que promuevan el reconocimiento de la diversidad cultural, recreativa, deportiva, artística, productiva, educativa, política y social de las personas con discapacidad.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

2.1. ASPECTOS GENERALES

Según información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1], la caracterización de la situación actual de las personas con alguna limitación se realizó con las variables sociodemográficas y de limitaciones autorreportadas a nivel de individuo, en el Censo General de 2005 y el CNPV 2018.

Figura 1 Estructura por sexo y grupos decenales de edad de la población, Colombia 2005 y 2018



Fuente: Elaboración propia con información de los Censos 2005 y 2018.

[1] Estudios Postcensales Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 - Caracterización y cambios de la discapacidad a partir de los censos 2005 y 2018 en Colombia:una mirada desde los determinantes sociales de la salud

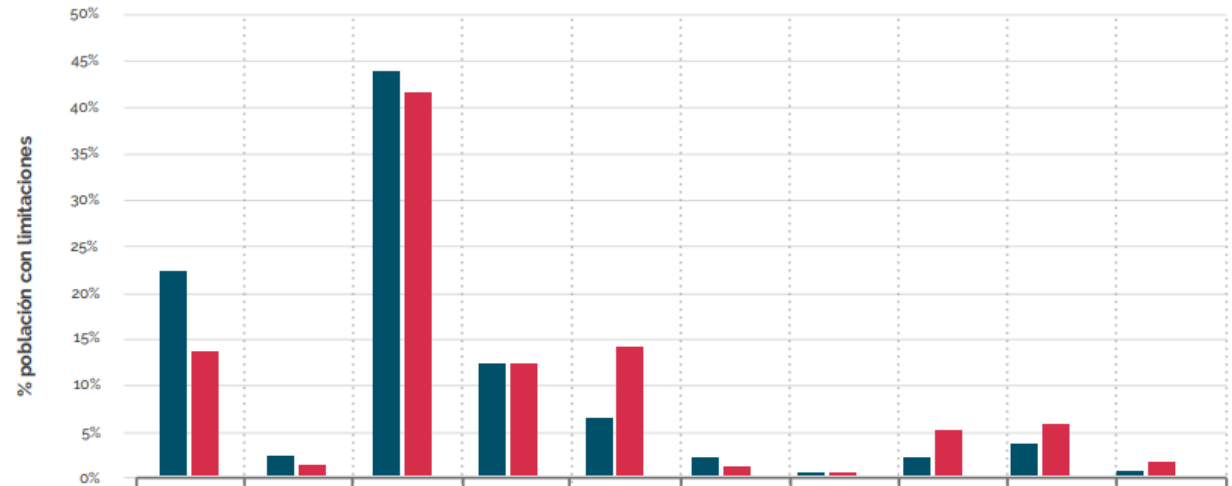
El género como estratificador social, dentro del marco conceptual de los DDS, permite visibilizar mejor las desigualdades injustas y evitables en la población con discapacidad; sin embargo, teniendo en cuenta las características de la medición, se tomó el sexo como estratificador y elemento fundamental para el análisis demográfico entre hombres y mujeres

Para este análisis se considera el territorio como un determinante intermediario que influye en las condiciones de vida de las personas con limitaciones. Si bien la ruralidad no representa un elemento negativo para la salud, el contexto territorial influye en las condiciones de vida particulares que determinan (facilitan o dificultan) el acceso a servicios, especialmente al sistema de salud.

Focalizando en el sector educativo y formativo de las personas con alguna discapacidad se tiene que:

“La asistencia escolar, como derecho fundamental, se consideró como un factor importante de análisis, ya que permite establecer el nivel de participación de las personas dentro de la esfera educativa y, a su vez, la capacidad de inclusión que tiene el sector educativo con las personas con alguna limitación. La asistencia escolar puede estar relacionada con el tipo de discapacidad que presenta la persona, en la medida en que estas afectan al ser humano de diversas maneras.”

Figura 12 Nivel educativo de las personas con limitaciones reportadas, 2005 y 2018



	Ninguno	Pre escolar	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media académica o clásica	Media técnica	Normalista	Técnica profesional o tecnológica	Universitario	Especialización, maestría, doctorado
2005	22,6%	1,9%	44,8%	12,3%	6,5%	2,1%	0,2%	1,9%	3,5%	0,7%
2018	14,0%	1,1%	42,2%	12,4%	14,4%	1,1%	0,4%	5,2%	5,6%	1,5%

Fuente: Elaboración propia con información de los Censos 2005 y 2018.

El gráfico anterior muestra la evolución que ha tenido la escolaridad de esta población, notándose que, el año 2018 con respecto al 2005 los indicadores muestran aumentos importantes. Así las cosas, es importante continuar con la política de inclusión social brindando procesos de formación a esta población.

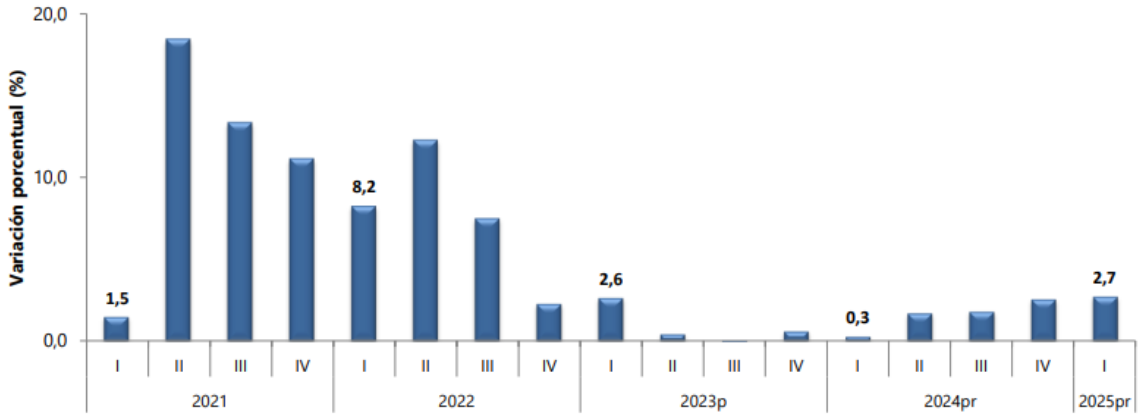
2.1.1. Económico

Según los boletines estadísticos del DANE, se tiene que el Producto Interno Bruto refleja el siguiente comportamiento durante el primer trimestre del año 2025,

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• **Actividades artísticas,** de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual) **(el resaltado es nuestro)**

Como se observa se destacan las actividades artísticas en el tercer lugar, como aquellas que más contribuyen al PIB; luego el reto en esta materia es alto y exige continuar fortaleciendo el sector y permitiendo que estos indicadores sigan en aumento.

2.1.2. Técnico

El sector de formación artística para personas con discapacidad en Bogotá cuenta con diversas entidades comprometidas con esta misionalidad; las cuales han desarrollado programas especializados que promueven la participación activa en disciplinas como la música, el teatro y las artes plásticas. Es importante resaltar que, estas iniciativas no solo contribuyen al desarrollo artístico, sino que, también fortalecen la identidad cultural y la autonomía de los participantes.

Es así que, los servicios de formación para personas con discapacidad garantizan la implementación de programas accesibles en sus espacios físicos y materiales didácticos, metodologías inclusivas y alineadas con los principios de igualdad y equidad.

De igual manera, brinda herramientas a la población discapacitada y oportunidades para llevar a cabo un proyecto de vida que les permite generar un valor agregado en la población como tal y de manera individual la realización de sus propósitos y el de sus familias.

2.1.3. Regulatorio

El desarrollo del objeto a contratar se encuentra regulado principalmente por las siguientes normas:

NORMA	OBJETO
Constitución Política Artículo 2.	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Constitución Política de Colombia. Artículos 70, 71 y 72.	Por medio de los cuales se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura
Ley 9 de 1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones

Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 100 de 1993 - Artículo 282	Obligación de afiliación de contratistas del Estado
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura	"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura". Artículos 17 y 18. Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultura
Ley 1185 de 2008	"Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones"
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1618 de 2013	Artículo 17, numeral 16 de la Ley 1618 de 2013, establece que los departamentos, municipios y distritos deben garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos de telefonía móvil. Del total de estos recursos, deberán destinar mínimo un 3% para programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.
Decreto 392 de 2018	Por medio del cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.
Decreto 089 de 2023	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034
Resolución 0014 de 16 de enero de 2014 del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes	Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto nacional al consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector de cultura girados a las entidades territoriales

2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.1. Quién Ofrece estos servicios

El Decreto 089 de 2023 establece la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C., en el **artículo 10°. Eje Uno. Garantía de Derechos para la inclusión** busca medidas adoptadas para el desarrollo de capacidades, la atención integral, la participación, la representación y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad, en

términos de igualdad y equidad y específicamente en el componentes garantizando el acceso equitativo de las personas con discapacidad a la cultura, el arte y el patrimonio.

En el marco de este artículo y dentro del **sexto componente de cultura, arte y patrimonio del artículo mencionado anteriormente,** se expone que las personas con discapacidad tienen derecho al desarrollo de sus capacidades artísticas, al disfrute de la cultura, el arte y el patrimonio, en condiciones de accesibilidad, igualdad y equidad, que permitan potenciar sus lenguajes, expresiones, ciudadanías y sensibilidades, así como el reconocimiento, difusión y circulación de sus habilidades, costumbres y saberes.

En este contexto, el proceso de contratación con organizaciones con o sin ánimo de lucro que ofrecen espacios de formación artística y cultural para personas con diferentes tipos de discapacidad se convierte en una estrategia clave para fortalecer la inclusión social y el reconocimiento de las habilidades y expresiones de esta población. Los espacios de formación para personas con discapacidad requieren de condiciones y adaptaciones particulares para lograr los objetivos propuestos con la población. Los 7 tipos de discapacidad son:

1. Discapacidad Física
2. Discapacidad Auditiva
3. Discapacidad Visual
4. Sordoceguera
5. Discapacidad Intelectual
6. Discapacidad Psicosocial
7. Discapacidad Múltiple

Por lo anterior, la promoción de espacios de formación para personas con discapacidad se encuentra articulado con el literal c) del componente de cultura, arte y patrimonio de la Política Pública de Discapacidad y que trata de la formación en arte, cultura y patrimonio de las personas con discapacidad, en todas las edades, para el desarrollo de capacidades y potencial creativo, artístico e intelectual. Además, busca eliminar barreras de accesibilidad y fomentar espacios de aprendizaje adaptados a las necesidades de cada individuo.

El sector de formación artística para personas con discapacidad en Bogotá cuenta con diversas entidades comprometidas con esta misión. Organizaciones como: **la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN**, la **Fundación Acuario**, la **Fundación Sin Límites**, la **Fundación Estrellas del Cielo en la Tierra**, **la Asociación Cultural Integrarte R.D.** y la **Universidad Nacional de Colombia** han desarrollado programas especializados que promueven la participación activa en disciplinas como la música, el teatro y las artes plásticas. Estas iniciativas no solo contribuyen al desarrollo artístico, sino que también fortalecen la identidad cultural y la autonomía de los participantes.

Las anteriores organizaciones y muy seguramente otras organizaciones en Bogotá D.C., cuentan con amplia experiencia para el desarrollo de programas y procesos de formación para personas con discapacidad por lo que desde una perspectiva objetiva, se analizará propuestas metodológicas para lograr obtener el mayor impacto en el desarrollo del Proceso de **formación en habilidades culturales y artísticas para la población con discapacidad en Bogotá** el cual, busca facilitar el reconocimiento de la diversidad cultural, artística, patrimonial, educativa y social de las personas con discapacidad, a través de un proceso de formación cultural-artística para personas con discapacidad donde se requiere

contar con la mentoría y acompañamiento de personas con discapacidad a partir de estrategias de formación y transferencia de saberes para el desarrollo de habilidades artísticas y culturales.

Las organizaciones que prestan servicios de formación para personas con discapacidad garantizan la implementación de programas accesibles en sus espacios físicos y materiales didácticos, metodologías inclusivas y alineadas con los principios de igualdad y equidad. Así mismo, se observa que al contar con una organización que evidencia trayectoria en este ámbito se garantiza la formación y el desarrollo de habilidades artísticas y culturales a personas con discapacidad.

En general la oferta en formación artística en Bogotá para población con discapacidad cuenta con altos estándares de calidad para la transferencia de conocimiento artístico y cultural donde participan personas con diferentes tipos de discapacidad. Estas organizaciones pueden ser fundaciones, SAS instituciones educativas, universidades, entre otras organizaciones con o sin ánimo de lucro e institutos privados que cuentan con experiencia en formación y el manejo de grupos grandes de personas. De lo anterior, se puede concluir que existe pluralidad de oferentes en este sector económico y/o de servicios similares, que pueden competir con el factor precio sin que esto ponga en riesgo la calidad del servicio requerido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.3.1. Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio

A lo largo de los últimos años, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha venido desarrollando acciones concretas que promueven la inclusión cultural de las personas con discapacidad en Bogotá, reconociendo sus saberes, talentos y derechos. En este marco, se han implementado procesos formativos que no solo fortalecen sus habilidades artísticas, sino que también fomentan el liderazgo y la autonomía de creadores culturales con discapacidad, quienes ahora se convierten en multiplicadores del conocimiento. Estas iniciativas, construidas con base en los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo (INC) y con la participación de centros educativos, han sido fundamentales para avanzar en la transformación de imaginarios sociales y generar oportunidades reales de participación, creación y circulación cultural desde una perspectiva de equidad, accesibilidad y respeto por la diversidad.

En 2021, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destinó los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo a los creadores culturales con discapacidad que fomentan la cultura de manera empírica y por ello, a través del convenio con la Universidad Nacional de Colombia, se realizó el Curso de herramientas artístico-pedagógicas para creadores culturales con discapacidad. Con este curso se formaron 17 personas.

Así mismo, en el año 2022 con referencia a la formación artística y cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecutó el “Proyecto cultural: Talleres artístico - culturales para la población con discapacidad por parte de creadores culturales con discapacidad de Bogotá” que tuvo como objetivo: Generar talleres artístico - culturales a la población con discapacidad, por parte de los creadores culturales con discapacidad que fueron formados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en 2021, para enriquecer el ejercicio de las prácticas y acciones artísticas de los

formados de Bogotá y que promuevan el cambio cultural y los imaginarios con relación a la discapacidad.

El Proyecto cultural, se realizó en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Universidad Nacional de Colombia - Convenio No. 470 de 2022. En diciembre de 2022 se desarrollaron los talleres artístico-culturales en seis (6) sesiones, realizado por 16 creadores culturales con discapacidad formadores, quienes dirigieron a otras personas con discapacidad el proceso de formación y se les brindó un reconocimiento económico de los talleres y la muestra cultural.

En el marco de estas normativas y, de las acciones que se han venido ejecutando con los Recursos INC, se ha hecho evidente que las personas con discapacidad hagan énfasis en la frase: “Nada sobre nosotros sin nosotros” como movimiento a favor de los derechos de las personas con discapacidad; por tanto, se ha venido generando una manifestación constante que genera impacto en las entidades, en la medida en que se espera que las acciones para las personas con discapacidad no sean organizadas por funcionarios o servidores públicos de las entidades u organizaciones cuyo objeto principal no está ligado a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores/cuidadoras; sino que plantean y presentan la oportunidad de que sean las organizaciones, colectivos, personas jurídicas y agrupaciones integradas por personas con discapacidad o cuya misionalidad esté enfocada en esta población, para que sean quienes puedan planear, liderar, organizar y ejecutar las actividades, artístico culturales y patrimoniales que visibilicen integren y fomenten la participación de personas con discapacidad.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte considera importante impulsar la transferencia o réplica de conocimientos por parte de personas con discapacidad para personas con discapacidad, para impulsar el cambio de imaginarios, contribuir a la transformación de las barreras de acceso a la producción, el disfrute a los bienes y servicios artísticos y culturales y mitigar posibles situaciones de exclusión y vulnerabilidad de la población con discapacidad. Ello implica, dar continuidad a la destinación de recursos dirigidos a crear capacidades y habilidades para el desarrollo artístico de personas con discapacidad retomando los aprendizajes obtenidos en las versiones anteriores 2021 y 2022 donde el cambio de imaginarios trascendió en la generación de nuevas oportunidades para personas con discapacidad.

Al finalizar los procesos de formación de años anteriores, se logró identificar la necesidad específica del grupo poblacional de Multiplicar y dar continuidad a los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad a través de la generación de nuevos conocimientos y habilidades artísticas para fortalecer su identidad, sus conocimientos y su desarrollo personal, social y productivo.

2.3.2. Cómo adquieren las Entidades Estatales y empresas privadas este bien, obra o servicio

En Colombia, las entidades del Estado adquieren servicios de formación para población con discapacidad mediante procesos de contratación pública regulados por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. Esto se realiza a través del **SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)**, donde deben publicar sus necesidades, términos de referencia, procesos de selección y contratos adjudicados.

En la entidad se han venido contratando estos servicios por medio de:

1. **Licitaciones públicas**: Para contratos de mayor cuantía, donde se invita a múltiples oferentes a presentar propuestas.
2. **Selección abreviada o mínima cuantía**: Para procesos más ágiles, dependiendo del valor del contrato y el objeto.
3. **Contratación directa**: Utilizada en casos específicos, como convenios interadministrativos con universidades públicas o entidades sin ánimo de lucro legalmente habilitadas.
4. **Convenios con organizaciones sociales**: En muchos casos, las entidades contratan con **fundaciones, colectivos o asociaciones integradas por personas con discapacidad**, como una forma de fortalecer el enfoque diferencial y el principio de participación “Nada sobre nosotros sin nosotros”.

Al contratar servicios de formación, se exige que las entidades cumplan con criterios de **accesibilidad, inclusión, enfoque diferencial, y pertinencia pedagógica**. Los términos de referencia suelen contemplar metodologías adaptadas, materiales accesibles y experiencias en trabajo con esta población.

Clase de contrato	Convenio interadministrativo
Número	182 de 2019
Fecha de Suscripción	26 de junio de 2019
Contratante	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Contratista	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Objeto	Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Universidad Nacional de Colombia para fortalecer y visibilizar las políticas públicas poblacionales en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020
Plazo	El plazo de ejecución es de 5 meses

3. PERSPECTIVA TÉCNICA

Se propone el desarrollo del proyecto denominado ***"Proceso de formación en habilidades culturales y artísticas para la población con discapacidad en Bogotá"*** el cual busca facilitar el reconocimiento de la diversidad cultural, artística, patrimonial, educativa y social de las personas con discapacidad, a través de un programa de formación cultural-artística para personas con discapacidad donde se contará con la mentoría y acompañamiento de personas con discapacidad reconociendo su identidad, necesidades y adaptando la formación hacia el contexto social de la población. Por consiguiente, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte plantea el desarrollo del proyecto que permitirá apoyar el fortalecimiento de la inclusión social, cultural y ciudadana de las personas con discapacidad a partir de estrategias de formación y transferencia de saberes para el desarrollo de habilidades artísticas y culturales.

La entidad estructuró el proyecto denominado *"Proceso de formación en habilidades culturales y artísticas para la población con discapacidad en Bogotá"* con base en el estudio de mercado realizado el cual arrojó un costo promedio que asciende a **COP $39.993.333** Un posible desglose por conceptos clave es el siguiente:

Item	Concepto	Valor
1	Valor por hora de mentor con discapacidad para la formación en habilidades artísticas y culturales para personas con discapacidad.	$13.288.000
2	Bienes y Servicios Compra de materiales: Materiales y herramientas para la formación, material impreso, digital.	$15.042.000
3	Evento cultural o artístico de graduación por 3 horas: Accesibilidad para personas con discapacidad. Esto incluye la producción y logística del evento cultural (lugar, escenografía, sonido, montaje, equipos)	$ 7.263.333
4	Acciones administrativas del proyecto para realización de sesiones de formación, (Diseño del programa, divulgación y promoción del evento, entrega de los certificados de formación).	$ 4.400.000
	TOTAL	**$ 39.993.333**

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos celebrados por entidades territoriales para la prestación de **servicios de formación, capacitación o enseñanza** no están gravados con el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.

Los recursos asignados por el Ministerio de Cultura y los recursos propios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte equivalen a $ 40.000.000.

El presente proceso de selección se adjudicará por el presupuesto oficial.

En el estudio de mercado se detallan actividades básicas requeridas para el desarrollo del programa de Formación:

- Con el programa **Proceso de formación en habilidades culturales y artísticas para la población con discapacidad en Bogotá** se espera vincular a las personas con discapacidad en los procesos de transferencia de conocimiento, y abre oportunidades para crear nuevas realidades en una población vulnerable. Con este proyecto se da la posibilidad de continuar el proceso transformador iniciado en años anteriores y aumentar el impacto social e inclusivo del arte gracias a la generación de nuevas habilidades que aumentan el reconocimiento de la diversidad cultural, recreativa, deportiva, artística, productiva, política y social de las personas con discapacidad.

- El programa de formación consta de 15 sesiones para 25 personas con contenidos teórico prácticos que se dictarán durante 2 meses y medio y permitirán el reconocimiento de los participantes a través del evento cultural o artístico de graduación y la entrega de certificados de formación artística.

- Estas personas formadas podrán continuar aportando al reconocimiento, intercambio, interés y desarrollo de la cultura gracias a nuevas oportunidades generadas por las habilidades obtenidas, proyectadas a su contexto social.

De conformidad con lo expuesto y revisado en este estudio del sector, y dado que se contempló el tipo de contrato y sus componentes, y que en este se permite el acuerdo entre las partes (entidad – Contratista), para el desarrollo a satisfacción del objeto del contrato.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Conforme con lo estipulado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 202, la entidad seleccionará la propuesta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas en la plataforma del SECOP II y sus documentos anexos.

Para la presentación del formato económico deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Se tomará el valor total ofertado en la plataforma SECOP II, el acápite denominado “Propuesta Económica”. Es decir, la sumatoria de los costos directos e indirectos. El proponente deberá ajustar al peso, el precio ofrecido, en caso contrario, la SCRD aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que la SCRD deba efectuar el mencionado redondeo el precio propuesto con decimales, objeto de redondeo, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto. La SCRD no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formulario del SECOP II. El no diligenciamiento completo generará el rechazo de la propuesta.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta:

1. El valor total de la propuesta, el cual en ningún caso podrá ser superior al valor del presupuesto oficial establecido para este proceso contractual de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, so pena de rechazo de la propuesta.

2. Para efectos de determinar la propuesta más económica, se tomará como referencia el menor valor ofertado. Una vez establecido el valor total, se realizará la comparación entre las ofertas, del cual se determinará cuál de ellas tiene el menor valor.

3. Posteriormente se hará la verificación a fin de establecer si ésta cumple o no con las condiciones de la invitación, en caso de que la oferta cumpla con las condiciones técnicas así como las económicas y se verifique que no se encuentra incurso en ninguna de las conductas descritas o establecidas en el régimen legal de inhabilidades o incompatibilidades, le será adjudicada la invitación, en caso contrario se verificarán los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

4. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en el documento de invitación. Los precios ofrecidos no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. Si existiera discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que realice la SCRD. Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato y deberá tener en cuenta y asumir, en caso de ser necesario, los riesgos financieros que deriven de las variaciones del dólar antes, durante y después de la suscripción del contrato y durante la ejecución de este. En ningún momento la SCRD aceptará una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado.

ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA – Cuando el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la Secretaría podrá efectuar las correcciones a que haya lugar sobre los precios cotizados, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En relación con las propuestas económicas, la Secretaría, observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el resultado arrojado en el análisis de las perspectivas técnica y comercial, la Dirección de Asuntos Locales y participación considera que, para que el objeto contractual se desarrolle en las mejores condiciones, atendiendo los elementos que lo componen, como presupuesto, plazo y lugar de ejecución, el proponente deberá contar con la experiencia y la infraestructura administrativa y técnica,

que le permitan garantizar la realización de actividades y obras de mantenimiento, así como el aporte de los materiales, herramientas y equipos que las actividades requieran. Para esto la Secretaría verificará que el proponente tenga experiencia en contratos cuyo objeto se encuentren relacionados al del presente proceso contractual.

6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación

Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación
Baja asistencia o deserción de participantes durante las sesiones	Media	Alta	Alto	Realizar convocatorias con criterios claros, seguimiento personalizado, y brindar apoyos de accesibilidad y transporte.
Falta de accesibilidad física o comunicacional en los espacios de formación	Alta	Alta	Crítico	Verificar previamente la accesibilidad de los espacios, adaptar materiales y contar con intérpretes o apoyos técnicos.
Retrasos en la ejecución del cronograma de sesiones	Media	Media	Medio	Establecer un cronograma flexible con tiempos de contingencia y monitoreo semanal del avance.
Dificultades en la articulación con los formadores con discapacidad	Baja	Media	Bajo	Realizar reuniones previas de planeación, acompañamiento técnico y ajustes razonables en la metodología.

Fallas técnicas en el evento de graduación o en la entrega de certificados	Media	Media	Medio	Planificar con antelación el evento, realizar pruebas técnicas y tener un plan de contingencia.
Baja apropiación de los contenidos por parte de los participantes	Media	Alta	Alto	Diseñar contenidos adaptados, con enfoque práctico y evaluación continua del aprendizaje.
Riesgos reputacionales por falta de inclusión real o participación efectiva	Media	Alta	Alto	Incluir a personas con discapacidad en la planeación, ejecución y evaluación del programa.
Riesgos por accidentes del equipo formador y las personas formadas o sus acompañantes	Baja	Media	Bajo	Solicitar certificados de afiliación a seguridad social en salud de los involucrados en el proceso de formación y plan de seguridad y prevención de incidentes.

Proyectó: Pedro Ignacio Álvarez Riaño – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación
Martha Liliana Pilonieta Albarracín – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación
Aprobó: Rafael Lino Díaz Rivera– Director de Asuntos Locales y Participación (E)